

Calificación Juez.

Desde Juzgado 06 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 17:05

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Penal Municipal Control Garantías - Caldas - Manizales <pmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (96 KB)

César A. Grisales G. Séptimo Garantías-Uno-.pdf;

Buenas tardes. Se anexa lo enunciado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	10	06	2025
------------------------	----	----	------

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	GRISALES GRISALES	NOMBRES	CÉSAR AUGUSTO
DESPACHO	7° Penal Municipal Con Función de Control de Garantías	DISTRITO	MANIZALES
		MUNICIPIO	MANIZALES

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	FECHA DE LA PROVIDENCIA	<input type="text" value="22"/>	<input type="text" value="01"/>	<input type="text" value="2025"/>
TIPO PROCESO:	Auto Segunda Instancia de Garantías		CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	17614 600004220240033000			
SENTENCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	4				
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	4				
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	8				
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		16				
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.	4				
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	2				
c.	Argumentación y valoración probatoria.	3				
d.	Estructura de la decisión.	3				
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2				
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		14				
4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		30				

5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

La decisión fue **REVOCADA** en su integridad, como quiera que **NO** se analizó en debida forma la normativa que regula la legalización de las órdenes de captura, y su correspondiente cancelación, sin tener en cuenta el caso presentado ante su Despacho, decretando la ilegalidad de la captura, además de la demora en la iniciación de la audiencia, dejando que se vencieran las 36 horas señaladas por la ley. Las decisiones del *a quo* **No fueron** debidamente argumentadas, sustentadas y justificadas.

6. PONENTE (Para Corporaciones)	EVALUADOR
Nombre _____	Nombre del Presidente de Corporación o Juez: LUIS GONZAGA GARCÍA BEDOYA JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FIRMA

FIRMA